

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones :

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2023.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM: Diario: 20€ Mensual: 600,00€ Anual: 7200,00 €):

- Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea numero 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 08:30 a 13:30 horas, **con cita previa** telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo II), de la Autorización para la consulta de empadronamiento colectivo (Anexo III), y en su caso, de la Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo IV), junto con la siguiente documentación:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000020 Fecha: 07/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8



a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

b) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 6 meses completos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, Renta Mínima, resolución de incapacidades, Certificados del INSS y rentas de cualquier naturaleza, etc.).

e) Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y/o justificantes de estudios.

f) Otras circunstancias:

- Documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.

- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.

- En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.

- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- Matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior.

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, etc.

g) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

7.- PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo, se procederá por Resolución de Alcaldía a la aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos en relación a la documentación presentada, indicando la causa de exclusión.

Las unidades familiares que no hayan presentada la documentación exigida en la base sexta bien de forma total o parcialmente, serán excluidas del procedimiento.

Durante un plazo de 5 días hábiles podrán subsanar la documentación incorrecta siempre referida a la fecha de cierre del procedimiento.

Una vez finalizado dicho plazo se dictará resolución con las unidades familiares y aspirantes definitivamente admitidas y excluidas.

Todos los listados serán publicados mediante anonimización de los datos personales, mediante publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

8.- VALORACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Respecto a las unidades familiares y solicitudes admitidas provisionalmente y las excluidas que subsanen y sean admitidas definitivamente, las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social que les servirá para comprobar y hacer constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos del punto 3º de las bases. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá a las personas destinatarias finales del Programa.

Los criterios son los siguientes:

1. Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo (10 puntos).
2. Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo (10 puntos).
3. Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado medio o superior (10 puntos).
4. Que la persona solicitante no haya trabajado en los tres últimos Programas de Prevención de la Exclusión Social/ Programa de Urgencia Social Municipal (20 puntos).
5. Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género (10 puntos).
6. Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos (10 puntos).
7. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente (5 puntos).
8. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental (5 Puntos).
9. Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (5 puntos).
10. Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:
 - Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros (10 puntos).
 - Ingresos de la U. Familiar < 579 Euros (7 puntos).
 - Ingresos de la U. Familiar > 579 Euros < 694,80 Euros (4 puntos).
 - Ingresos de la U. Familiar > 694,80 Euros (1 punto).

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2023, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicadas en el BOP número 33 de 10 de febrero de 2023, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

Valoradas todas las solicitudes admitidas, se establecerá una ordenación en base a la puntuación obtenida, proponiendo la contratación, por riguroso orden hasta completar el número total de días (13.770) fijado en 153 contratos por un período máximo de 90 días. En caso de empate se resolverá conforme a la base 9ª y así se ordenarán.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000020 Fecha: 07/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8



9.- PUNTUACIÓN BAREMACIÓN

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

8.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. 3 puntos.

8.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. 1 Punto.

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en lo indicado en esta base.

10. CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" derivadas de la ejecución de este programa subvencionado por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrá una única propuesta de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

En dicha propuesta además se acompañará la documentación de la ficha de alta que facilitará el Servicio de Recursos Humanos a fin de agilizar el proceso y se indicará en base a la experiencia y cualificación de la persona propuesta, las tareas de índole social que va a desarrollar de entre las siguientes: Personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

Además de la propuesta hasta completar el número total de días de contratación, se realizará una lista de sustituciones o suplencias, para el caso de renunciadas de las personas propuestas. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024.

11. COMISIÓN TÉCNICA

Estará compuesta por todos los trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, junto con la Secretaria por delegación (TAG) y la Delegada de Servicios Sociales que actuará como Presidenta.

12.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como así como de las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de La Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

13- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 33 de fecha 10 de febrero de 2023, siendo aprobada su convocatoria por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023.
- Resolución de la Presidencia n.º 4580/2023 de 28 de junio 2023, aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades locales e la provincia de Sevilla con destino al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. La convocatoria actual se regirá en el marco de las bases reguladoras cuyo texto íntegro esta publicado en el B.O.P. numero 39 de 17 de febrero de 2023. Supletoriamente Ley 38/2003 de 17 de noviembre, "General de Subvenciones", y RD 887/2006, " por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión 30/09/2004.
- Ley 39/2015,de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
N.º de Miembros de la Unidad Familiar:	N.º de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad igual o superior al 33%? Especificar porcentaje: ¿Tiene reconocida dependencia?		
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria?		
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI n.º NO		

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS *	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

* 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable (Anexo II), de la Autorización para la consulta de empadronamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



colectivo (Anexo III), y en su caso, de la Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo IV), junto con la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

b) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 6 meses completos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, Renta Mínima, resolución de incapacidades, Certificados del INSS y rentas de cualquier naturaleza, etc.).

e) Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y/o justificantes de estudios.

f) Otras circunstancias:

- Documentación acreditativa de condición de víctima de violencia de género.

- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.

- En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.

- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- Matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior.

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, etc.

g) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Utrera, a de de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

D/Dña. _____ con
DNI/NIE _____

Manifiesta:

- Estar desempleado/a.
- Estar empadronado/a en Utrera al menos desde el día 1 de enero de 2023.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados, no supera los siguientes límites de media mensual:

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900 €)
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1.080 €)
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €)
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €)
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €)
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
--------	---------	-------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



20 €	600 €	7200 €
------	-------	--------

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Utrera a _____ de _____ de 2024.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- 2.- Concepto de Unidad Familiar.
 - 1). Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- 2). En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- 3). Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- 4). No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- 5). Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- 6). Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CSV: 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000020
 Fecha: 07/02/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Consulta de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) a la expedición del empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::

2024032924000020

Fecha: 07/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D./ D^o: _____ con
DNI _____ domicilio _____
localidad _____
C.P. _____ teléfono _____ email _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con motivo de la solicitud de Inscripción al Programa de Exclusión Social del Ayuntamiento de Utrera, resulta que en la actualidad:

No tengo tramitada la inscripción como pareja de hecho, pero mantengo una relación análoga de convivencia con:

D./ D^o: _____ con
DNI _____

Lo declaro a ____ de _____ de 2024

Fdo: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55

EXPEDIENTE ::
2024032924000020
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Alba Padilla Jimenez.- LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">ALBA PADILLA JIMENEZ-CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 GONZALEZ BLANQUERO ISABEL MARIA-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - 22/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2024 10:51:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000020 Fecha: 07/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg; REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



CSV: 07E80033D18D00F7W5M3G7D2M8